



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2019-CM-MPCH

Chincheros, 09 de agosto 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 12-2019-MPCH, realizada el 09 de agosto del 2019, se debatió el Informe N° 498-2019-GRA-SGS/MPCH, con registro de gerencia N° 5675, de fecha 07 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer, Gestión Local Para las Personas", como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto UNANIME y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al Señor Alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, realizar todo el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGDS 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

